

Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



PROY. N° 7978
12 AGO 2024

010212
-2024

Resolución Directoral Regional N°

PIURA, **28 AGO 2024**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

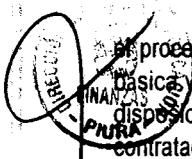
Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RIVAS CRISANTO, NORMA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40247361
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 24/02/1979
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
 CUSSPP : 589080NRCAS5
 FECHA DE AFILIACION : 14/12/2001
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
 ESPECIALIDAD : RELIGIÓN

010212



2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : LA GREDA NUEVA-TAMBOGRANDE
 CÓDIGO DE PLAZA : C8V240500017
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024
 CARGA HORARIA : 4 HRS EDUCACION RELIGIOSA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OF. N° 3219-2024-UGELT N° DE FOLIOS: 34
 REFERENCIA : H.E. N° 2096-2024-ADRRHH
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 27/06/2024 hasta el 31/12/2024
 JORNADA LABORAL : 4 Horas Pedagógicas
 DE LA ADJUDICACION : SITUACIONES DIFERENCIADAS



ARTICULO 2°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 24 de junio de 2024, el Contrato efectuado según RDR N° 006875-2024, a don **HERLESS HERRERA PALACIOS**, DNI N° 42256057, como Profesor de 04 horas de Clase (Religión), código de plaza N° C8V240500017 (Bolsa de Horas), de la I.E. LA GREDA NUEVA – Tambogrande, por haber renunciado al cargo según Oficio N° 3174-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELT-T-D de fecha 26 de junio de 2024.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
 Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP
 IIRP/DOADM
 AMNL/ RA.RR.HH.
 ECC.-